

INSTRUCCIONES, REQUISITOS Y VIGENCIA PARA PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE EN LABORES DE SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO PORTUARIA

CAPACITADOR DE S.P.M-P.

Son aquellas personas naturales destinadas a instruir y/o entrenar a quienes se desempeñan como V.P.M-P. y G.S.M-P. en materias propias de su actividad o conocimiento, tanto en sus aspectos prácticos como teóricos. Estas personas deben contar con la autorización de la A.M. en cuya jurisdicción desarrollan principalmente su actividad. Sin embargo, la certificación otorgada, lo faculta para desarrollar su actividad en todo el territorio nacional.

Requisitos.

1. Ser mayor de edad. Presentar fotocopia de la cédula nacional de identidad por ambos lados.
2. Haber cursado la Educación Media o su equivalente, debiendo presentar certificado de aprobación en original.
Para los extranjeros: Presentar certificado de estudios legalizado por el Ministerio de Educación o Autoridad competente del país donde se realizaron los estudios, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada o Consulado de Chile en el respectivo país. (Documento debe ser apostillado, Convención de La Haya del 5 octubre de 1961). Lo anterior corresponderá; tanto para la formación como perfeccionamiento.
3. Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, con vigencia de 30 días, para comprobar idoneidad cívica. No encontrarse actualmente acusado o haber sido condenado por crimen o simple delito; y no haber sido sancionado por actos de violencia intrafamiliar, de acuerdo con la Ley N° 20.066.
4. Declaración Jurada Notarial, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 6, 7, 8 y 9 del artículo quinto, Título I, del Decreto N° 867/2017.
5. En caso de haber prestado servicios en las Fuerzas Armadas, en las Fuerzas de Orden y Seguridad o en Gendarmería de Chile, no haber dejado de pertenecer a éstas por sanciones o medidas disciplinarias. Presentar certificado Institucional que indique el motivo del retiro.
6. Manejar el idioma castellano.
7. En caso de ser extranjero, contar con permanencia definitiva, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094/1975, y su reglamento. Demostración mediante la presentación de la Cédula Nacional de Identidad.
8. Presentar título original de Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Ministerio de Educación, que acredite especialidad en la(s) materia(s) de capacitación a que postula.
En caso de Extranjeros: Para acreditar la validación de sus estudios equivalentes a la formación técnica o profesional, debe hacerlo mediante el certificado de

estudios debidamente legalizado por el Ministerio de Educación o la Autoridad competente del País. Para la homologación de Títulos, deberá hacerlo en la Universidad de Chile. (Documento debe ser protocolizado, de acuerdo a la Convención de la Haya del 5 de octubre del 1961)

Para el personal de las FF.AA., Carabineros, PDI o Gendarmería de Chile, en situación de retiro, debe demostrar conocimientos (capacitación), en la materia a la que postula impartir, mediante certificado o diploma institucional.

Los requisitos específicos por materias se encuentran establecidos en el “Manual de Capacitación de Personal de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria”.

9. Curriculum vitae, el cual debe contener nombres y apellidos, número cédula de identidad, domicilio, teléfonos particulares y correos electrónicos, entre otros.
10. Certificado antecedentes comerciales para fines especiales (art. 5º, Ley Nº 20.575/2012), con el objeto de dar por acreditado el requisito de idoneidad moral. No debe presentar obligaciones vencidas y no pagadas.
11. Iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos. Su giro debe corresponder a “Servicios Integrales de Seguridad Privada” o “Servicios Personales de Seguridad” u otros relacionados con actividades de Seguridad Privada, emitido por el SII.
12. Presentar tres fotografías de tamaño 2,5 X 3,0 cms., fondo celeste y sin anotaciones.

La autorización tendrá una vigencia de 2 años. Para efectuar la renovación, deberán demostrar mantener los requisitos, realizando la solicitud con 30 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento.

Al efectuar la renovación, deberá cumplir los requisitos que se encuentren vigentes al momento de realizar el trámite.

La renovación de la credencial podrá hacerse ante cualquier Autoridad Marítima, toda vez que se acredite una nueva residencia laboral y particular, debiendo la Autoridad Marítima solicitar el traslado de los antecedentes físicos.